


CONSTANCIA SECRETARIA:

Manizales, octubre quince (15) de dos mil quince (2015)

A Despacho del señor Juez, el memorial aportado por la apoderada de la ERUM, mediante el cual manifiesta que la misma ha realizado las pertinentes diligencias dentro del trámite, pero por motivos de secretaría no le han sido entregados los edictos emplazatorios.

Por lo anterior, solicitó la expedición y entrega de los mismos. Sírvase proveer.


FABIÁN HINCAPIÉ SALAZAR
Secretario

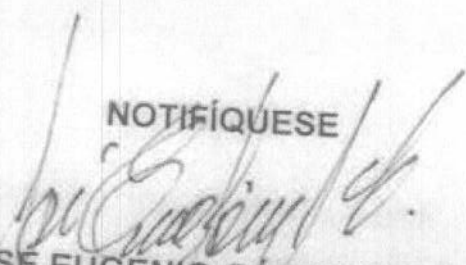
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre quince (15) de dos mil quince (2015)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede esta providencia, y toda vez que le asiste total razón a la abogada solicitante, se ordena la nueva expedición de los edictos emplazatorios a los codemandados, y la efectiva entrega de los mismos.

En este orden de ideas, es imperioso indicar que no se encuentra requerida so pena de desistimiento tácito, y por ende, no le corren los términos señalados en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE


JOSE EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° *169*
FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2015
SECRETARIO: 